



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



B.O. 19.11.02

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1244

Córdoba, 14 de Noviembre de 2002

VISTO: El Decreto N° 707/02 (B.O. 18/06/02) y Resolución Normativa N° 49 (B.O. 07/08/02) y modificatorias, **Y CONSIDERANDO:**

QUE las Entidades Financieras reguladas por la Ley N° 21526 y modificatorias que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta Provincia, están obligadas a actuar como Agentes de Recaudación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del citado Decreto.

QUE resultarán pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la nómina que será comunicada mensualmente a los Agentes de Recaudación.

QUE es necesario actualizar la nómina de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de Resolución Normativa N° 49, dando las altas y bajas de aquellos contribuyentes designados como sujetos pasivos del régimen de recaudación, a efectos de que las Entidades Financieras tomen conocimiento.

QUE se encuentra a disposición de los Agentes Recaudadores, desde el día 15 de noviembre del corriente año, la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación vigente para el mes de Diciembre/2002, en la página WEB del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado Dirección de Rentas (www.cba.gov.ar).

QUE durante los meses anteriores se comunicó, mediante Resoluciones Normativas, la nómina de contribuyentes pasibles de recaudación y sus novedades por altas y bajas, considerándose más conveniente efectuar dichas comunicaciones mediante Resoluciones Generales, a los fines de no afectar el reordenamiento realizado por Resolución Normativa N° 1/01.

QUE por los artículos 4° y 14 del Decreto N° 707/02 se faculta a esta Dirección a dictar las normas reglamentarias e instrumentales necesarias a los fines de su aplicación.

POR ELLO, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 17 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 1988 y sus modificatorias,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo I de la presente Resolución, se incorporan a la nómina de Sujetos Pasivos del Régimen de Recaudación normado por el Decreto N° 707/02, revistiendo tal carácter a partir del mes de Diciembre de 2002.

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo II de la presente Resolución, quedarán excluidos a partir de la fecha que se indica en cada caso, del Régimen de Recaudación normado por el Decreto N° 707/02.

ARTÍCULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. Mario Lamberghini
Subdirector General
Dirección de Rentas

LA NOMINA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN NUESTRA PAGINA WEB

WWW.ACOPIADORES.CBA.COM